14232

RESOLUCION de 3 de junio de 1982, de la Primera Jesolocion de 3 de junio de 1982, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto de supresión de paso à nivel en el p. k. 6,821 del trayecto de FEVE Oviedo-Fuso-Collanzo-Fuso.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 1 de febrero de 1982 es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar

el próximo día 23 de junio de 1982, en horas de nueve treinta a diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Oviedo, para el levantamiento del acta previa de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por las indicadas obras, que a con-tinuación se relacionan, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

Madrid, 3 de junio de 1982.—El Ingeniero-Jefe, José Aponte Sánchez.-9.998-E.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1 2 3 4 5	Herederos de don Casimiro Fernández Unión Española de Explosivos Herederos de don José Alvarez Don Leonardo Fernández Muñiz Don Antonio González Arias Don Manuel Anviaño Roncaño	Fuso Fuso	Fuso	Prado. Prado. Prado. Prado.

14233

RESOLUCION de 3 de junio de-1982, de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Te-rrestres, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto de supresión de paso a nivel en el p. k. 11,546 del trayecto de FEVE Oviedo-Fuso-Collanzo-Baiña.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 25 de febrero de 1982 es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar

el próximo día 23 de junio de 1982, y en las horas de once treinta a trece de la mañana, en el Ayuntamiento de Mieres, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por las indicadas obras, que a con-tinuación se relacionan, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la dis-posición tercera del citado artículo.

Madrid, 3 de junio de 1982.—El Ingeniero-Jefe, José Aponte Sánchez.—9.997-E.

### RELACION DE PROPIETARIOS

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1	Herederos de Juan León	Baiña	Baiña	Prado.
2 3	Electra de Viesgo	· <del></del>	Baiña	
		Mieres	Baiña	Prado.
4	FEVE	l <del>-</del>	Baiña	Prado.
5. ·	Don José Fernández Espina	Trespalacios (Baiña)	Baiña	Prado
6	Don Angel Fueyo Fernández	Baina	Baiña	Prado.
7	Don José Manuel Rodríguez Zapico	Repuesto Automóviles Calle		
			Baiña	Prado.
8	Don Jesús Quiroga	Baiña	Baiña	Prado.

# MINISTERIO DE CULTURA

14234

ORDEN de 16 de marzo de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala-Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Rufino Fernández García y la Administración Constal del Fetado. ministración General del Estado.

Ilmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 20.971, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre el Abogado del Estado como apelante, en representación y defensa de la Administración Pública y como parte apelada don Rufino Fernández García, contra sentencia dictada con fecha 23 de diciembre de 1980, ha recaído sentencia en 18 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación inter-puesto por el representante del Estado debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta; sin ha-cer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Bo-letin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva" defintivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105 apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Tomás Gómez Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, Archivos y Biblio-

ORDEN de 31 de marzo de 1982 por la que s**e** ejercita el derecho de tanteo sobre una puerta d**e** dos hojas, con reja de hierro. 14235

Ilmos Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito y; Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Ribera de Curtidores, número 25, en representa-ción de don Gilbert Kaufman, con domicilio en Vernayaz-Valais (Suiza), fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Irún una puerta de dos hojas, con reja de hierro, medidas 3.05 por 2,40 metros, valorada por el interesado en dieciocho mil (18.000) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión e fecha 9 de febrero de 1982, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1980, sobre la mencionada obra, por considerarla de gran interés para el Museo Nacional de Artes Decorativas:

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en

el plazo señalado; Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tenteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reunan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses:

Considerando que, en el caso que motiva este expediente, con-curren las circunstancias necesarias para el ejercicio del de-recho de tanteo, debiendo ser adquirida la obra de que se trata por el precio declarado de dieciocho mil (18.000) pesetas; Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera para el Museo Nacional de Artes Decorativas una puerta de dos hojas, con reja de hierro, medidas 3,05 por 2,40 metros, cuyo permiso de exportación fue solicitado por «Pedro Alarcón Sociedad Anónima», en representación de don Gilbert Kaufman. Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de dieciocho mil (18 000) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero —Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid. 31 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro

Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de marzo de 1982 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre «una copa de porcelana». 14236

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 26 de mayo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rec-

En la segunda columna de la página número 13949, y en el legundo párrafo, donde dice: «...... el derecho de tanteo que previene el artículo 3.º ...», debe decir: «... el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º ...».

## M° DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 26 de mayo de 1982 por la que se autoriza al Gran Hospital del Estado, de Madrid, a efectuar trasplantes de médula ósea. 4237

Ilmo. Sr.: Don José Ramón Alonso del Hoyo, como Directorlerente del Gran Hospital del Estado, de Madrid, ha presentado
olicitud de acreditación y autorización para realizar trasplantes
le médula ósea, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1078, de
7 de octubre, Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, y resoludón 14.191 de 27 de junio de 1980.

Por otra parte, se ha comprobado que esta Institución reúne
os requisitos y condiciones necesarias que se determinan en la
lisposición final segunda del Real Decreto 426/1980, de 22 de feprero y en el artículo 17, apartado 4.º de la resolución 14.191,
le 27 de junio de 1980, para llevar a cabo trasplantes de

nédula ósea, así como de los informes emitidos por los Servicios

de este Ministerio y Dirección Provincial de Madrid.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación Sanitaria y al amparo de la facultad concedida en la disposición final segunda del Real Decreto 426/1980, de 22 de

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Gran Hospital del Estado, de Madrid, a efectuar trasplantes de médula ósea, en la forma en que se indica en el capítulo III del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

febrero.

Segundo.—Esta autorización será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Eoletín Oficial del Estado», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero.—La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero y resolución 14.191, de 27 de junio de 1980, y en todas las disposiciones complementarias, sometiéndose en cuanto a su cumplimiento a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven. deriven.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. Madrid, 26 de mayo de 1982.

NUNEZ PEREZ

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Sanitaria, Madrid.

### ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de 1 de junio de 1982, del Ayunta-miento de Parets del Vallès, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las ac-tas previas a la ocupación de los terrenos nece-sarios para la ejecución del Plan Especial Funera-rio de este municipio. 14238

Declarada de urgencia, en fecha 29 de abril de 1982, por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del Plan Especial Funerario de Parets del Vallès (Barcelona), aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 24 de julio de 1981 («Diari Oficial de la Generalitat») de 4 de septiembre), en razón de que es inaplazable la ejecución del proyecto de obras de ampliación del actual Cementerio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la ejecución del mencionado provecto que figura en la siguiente relación, para mencionado proyecto que figura en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Parets del Vallès (Barcelona) el próximo día 1 de julio de 1982, a las doce horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocu-

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o por medio de representantes con poderes suficientes para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito y/o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento y hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegando a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca 1.ª Titular: «Inmobiliaria de Edificaciones, S. A.». Terreno de superficie: 12.279,76 metros cuadrados, yermo, formando parte de una mayor finca. Registrada con el número 1.157, y cuyos límites son los siguientes: Al Sur, calle Sant Antoni; Este, calle Sant Valeria; Oeste, Cementerio y finca de José Lloret Costa, y Norte, con finca de la misma procedencia

Gencia.

Finca 2.ª Titular: José Lloret Costa o sus sucesores, Antonio y José Lloret Soley. Terreno de superficie: 1.723,65 metros cuadrados, yermo, formando parte de una mayor finca. Registrada con el número 1.151, y cuyos límites son los siguientes. Al Norte, con finca de que se segrega, mediante camino particular; al Sur, camino de Parets al de San Valeriano; al Este, con Cementerio y finca de que se segrega.

Parets del Vallés, 1 de junio de 1982.—La Alcalde, Rosa Martí Conill.—9.588-C.